

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00132-00
Demandante: LUDWIN JULIAN SAYAGO GUZMAN representado por LEIDY LILIANA GUZMAN MORENO
Demandado: LUDWING ALONSO SAYAGO SUESCUN
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

La demandante en comunicación remitida a este despacho el 18 de febrero del año en curso desde el correo electrónico leidypgd.18@gmail.com (diferente al aportado en la demanda), adjunta oficio suscrito por ella y autenticado, fechado el 2 de enero de 2022 en el que informa que el demandado ha cancelado la obligación demandada y costas procesales, solicitando la terminación del proceso y archivo del mismo por pago total de la obligación.

Así mismo, adjunta escrito de su apoderada en los mismos términos, solicitando no se hagan efectivas las costas procesales.

En razón de la anterior información, no queda otra que dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo, no condenando en costas como quiera que no se causaron, sin decretar el levantamiento de medidas cautelares, como quiera que no se solicitaron.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

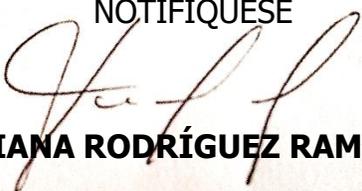
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: No condenar en costas por no haberse causado.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ